

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 01063 00

Vista la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo y retención de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal que el ejecutado Argemiro Yague Cardozo perciba o llegue a percibir como empleado de la Armada Nacional, limitando la medida a la suma de \$120.000.000.oo.

Líbrese oficio al pagador de dicha entidad comunicándole lo aquí dispuesto haciéndole las prevenciones de ley.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**